

Informe de oriGIn



Titulares del mes

No hay avances significativos en las negociaciones de Doha: cuál será el futuro para la Ronda de Doha y para la misma OMC?

El 21 de Abril, la Secretaría de la OMC publicó los informes de los Presidentes de los grupos de negociación. En algunos casos, estos informes consistían en nuevas propuestas de textos (por ejemplo, aquello sobre el registro multilateral para las IGs, presentado por el Presidente, Embajador Darlington Mwape (Zambia): http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/chair_texts11_s/chair_texts11_s.htm); en otros (como el informe sobre las cuestiones relativas a la extensión de la protección de las IGs, presentado por el Director General Sr. Pascal Lamy: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/chair_texts11_s/chair_texts11_s.htm) simplemente se reporta el estado de las negociaciones. El Sr. Lamy en su "nota introductoria" (disponible en: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/chair_texts11_s/chair_texts11_s.htm) afirmó que todavía existen divergencias que "ponen seriamente en peligro la conclusión con éxito de la Ronda". Entre otros, están sin duda los asuntos concernientes el acceso a los mercados para los productos industriales (AMNA).

Por lo que concierne específicamente al establecimiento de un registro multilateral para las IGs, el texto consolidado, mencionado anteriormente, muestra algunos avances (el número de corchetes se ha reducido de manera importante en comparación con la versión anterior). Sin embargo, quedan diferencias substanciales relacionadas con temas importantes: alcance (si el registro tenga que extenderse más allá de vinos y bebidas espirituosas); participación (si el registro tenga que ser voluntario u obligatorio); y los efectos jurídicos del registro. Con respecto a la extensión de las IGs, el informe del Director General Lamy, previamente mencionado, no muestra ningún avance substancial.

Después de la publicación de los informes de los Presidentes de los grupos de negociación, el día

28 de abril, tuvieron lugar reuniones informales entre los miembros clave. El 29 de abril, el Sr. Lamy convocó a los jefes de delegación en el Comité de negociaciones comerciales. Los jefes de delegación han excluido tres escenarios para el futuro de la Ronda: continuar como antes, apagar esta Ronda y empezar de cero, y alejarse de los asuntos problemáticos. Pascal Lamy informará a los miembros en la próxima reunión prevista para el 31 de mayo.

Mientras tanto, el futuro de la Ronda de Doha – y de la misma OMC – está en discusión. Según algunos, en lugar de considerar "muerta" la Ronda de Doha, una posibilidad podría ser elegir algunos asuntos sobre los cuales hay acuerdo (como por ejemplo facilitación del comercio, restricciones a las subvenciones a la exportación en el sector agrícola y las restricciones a las subvenciones a la pesca), dejando fuera las áreas grandes y controvertidas (como ANMA y agricultura), y concluir la ronda en forma de un acuerdo más restringido. Acerca de la misma OMC, algunos argumentan que negociaciones amplias e inclusivas en el formato del "compromiso único" no funcionan más. Acuerdos plurilaterales y específicos sector por sector entre los miembros de la OMC, aquellos que quieran concluirlos, podrían revelarse más eficaces.

Asuntos Internacionales

A nivel mundial

Buenas noticias desde Malasia: Cancelada la marca 'Ponni' para arroz

El arroz 'Ponni' es una variedad superior creada y cultivada en la India desde el 1971. En el 2006, una empresa de Malasia registró la marca 'Ponni' para productos a base de arroz. Cual resultado, la empresa de Malasia, estuvo importando arroz ordinario de la India y podía distribuirlo en Malasia utilizando la marca 'Ponni' (y el nombre comercial 'Taj Mahal').

Las autoridades hindúes emprendieron una acción legal en Malasia en contra de dicha marca. En abril, el Tribunal Supremo de Malasia decidió que la empresa malesiana no tenía el derecho de monopolizar el nombre 'Ponni' para arroz. Considerando que la palabra 'Ponni' indicaba la región en India donde se cultivaba la variedad de arroz en cuestión, el Tribunal decidió que otorgar una marca a la empresa malesiana hubiera generado confusión y engaño en el público consumidor, que podía creer que el producto a base de arroz comercializado con dicha marca correspondía a la variedad "Ponni" cultivada en la India.

Gran "dinamismo IG" en Perú: Se registran la 7ª y la 8ª denominación de origen a nivel nacional

El 20 de marzo, el café "Machu Picchu-Huadquiña" se convirtió en la 7ª denominación de origen protegida en Perú. El 27 de abril, otro nombre se inscribió en la lista de las denominaciones de origen nacionales: la "Maca Junín-Pasco" (un tubérculo con un alto nivel de minerales y grandes propiedades energéticas).

Los otros productos actualmente protegidos como denominación de origen en Perú son: el Pisco, el Maíz Blanco Gigante Cusco, la Cerámica Chulucanas, el Pallar de Ica, el Café Villa Rica y el Loche de Lambayeque.

Más información se encuentra disponible en: <http://www.layemadeltgusto.com/sabores-gourmet/denominacion-de-origen-para-cafe-machu-picchu> y <http://www.layemadeltgusto.com/agenda-sabrosa/maca-junin-pasco-recibira-manana-denominacion-de-origen>

Las IGs mexicanas fortalecen la cooperación: 2ª reunión de la Asociación Nacional de Denominaciones de Origen (ANDO)

El 4 de abril, se celebró la segunda reunión de la de la Asociación Nacional de Denominaciones de Origen (ANDO). La reunión tuvo el objetivo de promover la cooperación entre las agrupaciones de productores mexicanos y las autoridades nacionales involucradas en la protección de las denominaciones de origen. La reunión fue también la oportunidad para las agrupaciones nacionales de productores de compartir experiencias, retos y perspectivas del sector.

México actualmente protege a 13 denominaciones de origen: Tequila, Mezcal, Olinalá, Talavera, Ámbar de Chiapas, Bacanora, Café Veracruz, Sotol, Charanda, Mango Ataulfo del Soconusco Chiapas, Café Chiapas, Chile Habanero de Yucatán y Vainilla de Papantla.

A través de la ANDO, las agrupaciones mexicanas de productores aspiran a obtener apoyo para sus actividades de gestión, protección legal y promoción de las denominaciones de origen.

"Rioja" apela una decisión favorable a "La Rioja Argentina"

El pasado 7 de abril el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja (España) interpuso recurso de apelación contra una decisión del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 4, de Buenos Aires (Argentina), favorable a la indicación geográfica (IG) "La Rioja Argentina". A su turno, la demanda fue iniciada por el Consejo español en contra del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) con el fin de impugnar la resolución C32 (de noviembre de 2002), que reconocía al término "La Rioja Argentina" como IG. La acción llegó al Tribunal Nacional, cuya decisión el Consejo Regulador está apelando.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia fundamentó su decisión en el artículo 23.3 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC). Dicho artículo establece que *"En el caso de indicaciones geográficas homónimas para los vinos, la protección se concederá a cada indicación con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 22. Cada Miembro establecerá las condiciones prácticas en que se diferenciarán entre sí las indicaciones homónimas de que se trate, teniendo en cuenta la necesidad de asegurarse de que los productores interesados reciban un trato equitativo y que los consumidores no sean inducidos a error"*. En su fallo, el juez federal consideró que las pruebas aportadas por la parte actora no demostraban ni acreditaban la eventual confusión o inducción al error de los consumidores. Además, el magistrado sostuvo que el aditamento "Argentina", contrariamente a

lo argumentado por los españoles, fuera un efectivo y contundente término diferenciador, el cual no dejaba lugar a duda que con la leyenda “La Rioja Argentina” se indicaba un producto proveniente de la República Argentina. En esta línea, el juez determinó que no sólo se diferenciaban los homónimos sino que también se indicaba el origen concreto del producto, sin riesgo de confusión para los consumidores y en el respecto de las disposiciones nacionales e internacionales que rigen la materia.

Más información se encuentra disponible en:

http://www.rioja2.com/n-78861-701-DOC_Rioja_apela_fallo_favorable_indicacion_geografica_Rioja_Argentina

La lista de las Indicaciones geográficas vitivinícolas actualmente protegidas en Argentina se encuentra disponible en: <http://www.inv.gov.ar/PDF/ig.PDF>

EEUU – Colombia: Avances en las negociaciones del ALC

Los Estados Unidos y Colombia han estado negociando un Acuerdo de Libre Comercio (ALC) desde el 2006. Su conclusión demoró por la oposición del Congreso de los Estados Unidos, quien impuso varias condiciones previas para permitir la conclusión de del ALC, entre ellas la mejora de los derechos laborales en Colombia.

El 7 de abril, el Sr. Obama, Presidente de Estados Unidos, se reunió con el Sr. Santos, Presidente de Colombia. Los dos presidentes se acordaron sobre un plan de acción en base al cual desde el 22 de abril el Gobierno colombiano tendrá que activarse para mejorar la legislación laboral a nivel nacional. Dicho plan incluye el incremento de las fuerzas administrativas y de investigación para poner fin a las prácticas antisindicales y fortalecer las leyes colombianas en contra del perjuicio de las actividades sindicales. Dando seguimiento, el 11 de abril, el Gobierno estadounidense afirmó que mandará el ALC al Congreso para aprobarlo en las próximas semanas.

La ratificación del ALC eliminaría la mayoría de los aranceles entre Estados Unidos y Colombia.

oriGIn hace hincapié en la necesidad de incrementar la asistencia técnica para las IGs

El 15 de abril, oriGIn fue invitada a participar en una reunión en la sede del Centro de Comercio Internacional (CCI) – la agencia ONU-OMC de asistencia técnica para el comercio y el desarrollo – para dar una presentación sobre las condiciones necesaria para que el sistema de las IGs pueda tener éxito en los países en desarrollo, así como sobre los beneficios que derivan de las IGs en términos de desarrollo sostenible y oportunidades de comercio.

El Sr. Vittori explicó que, mientras el comercio internacional es testigo de la proliferación de “estándares voluntarios” que los productores utilizan para facilitar información al consumidor sobre ciertas cualidades del producto y el proceso de elaboración (ej.: IGs, comercio justo, Alianza Rainforest, agricultura biológica, Buenas prácticas Agrícolas - BPA, etc.), en los últimos años el sistema IG ha generado mucho interés, especialmente en países en desarrollo. Más allá de garantizar que el producto es originario de un dado ‘terroir’ y que sus cualidades se deben a dicho origen geográfico, a través de las IGs los productores tienen la oportunidad única de definir ellos mismos los estándares de la producción. Basándose en la experiencia de oriGIn, el Sr. Vittori explicó que las IGs son una herramienta flexible que puede ser fácilmente adaptada a necesidades locales específicas.

Además, el Sr. Vittori hizo hincapié en la importancia de aumentar la eficacia de la asistencia técnica y de la cooperación para las IGs en los países en desarrollo e invitó el CCI a explorar posibles formas de actuar como socio para desarrollar proyectos de IGs.

Al nivel europeo

UE – Moldavia: Conclusión de un acuerdo bilateral sobre IGs

El 18 de abril, La Unión Europea y Moldavia concluyeron las negociaciones de un acuerdo sobre la protección de las IGs de productos agrícolas y alimentos.

En virtud de este acuerdo, más de 3.200 IGs europeas de alimentos, vinos y bebidas

espirituosas se protegerán en Moldavia. La protección inicial de dos IGs vinícolas moldavas en la Unión Europea será el primer paso para fomentar el desarrollo del sistema de protección de las IGs in Moldavia (esta lista, de hecho, se podrá ampliar a otras categorías de productos).

El 7 de abril, la Comisión publicó la lista de los dos vinos con IG por los cuales Moldavia solicita la protección en la UE (lista disponible en <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:10:8:0011:0013:ES:PDF>). Cualquier estado miembro, país tercero, persona natural ó jurídica que invoque un interés legítimo, establecida ó residente en un Estado miembro ó en un país tercero puede someter objeciones contra dicha protección presentando una declaración debidamente motivada. Estas declaraciones de de objeción deben incluir una explicación de los motivos de la objeción con fundamento en los ejemplos contenidos en el documento publicado y tienen que llegar a la Comisión (AGRI-B3-GI@ec.europa.eu) antes del 7 de junio.

Para más información: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:10:8:0011:0013:EN:PDF>

El acuerdo también aspira a promover las relaciones comerciales en relación a los productos agrícolas y a los alimentos entre ambas partes. El Consejo y el Parlamento europeo, así como el Parlamento de Moldavia, tienen que aprobar el acuerdo para que entre en vigor. Para más información (solo en inglés):

<http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=P/11/481&format=HTML&aged=0&language=EN&guiLanguage=fr>

UE – Croacia:

Protección de IGs croatas para vinos, vinos aromatizados y bebidas espirituosas

Actualmente, la República de Croacia está negociando su adhesión a la UE.

Entre otros temas, las negociaciones para la adhesión tratan de la protección de las IGs croatas para vinos, vinos aromatizados y bebidas espirituosas. El 14 de abril, en el marco de estas negociaciones, la Comisión europea publicó en el Boletín oficial de la Unión Europea una comunicación concerniente la consultación pública sobre las 23 IGs de vinos, vinos

aromatizados y bebidas espirituosas de Croacia. Se puede consultar la lista en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:11:6:0012:0014:ES:PDF>

Estos nombres podrán eventualmente gozar de protección en la UE durante un periodo de transición hasta la fecha de adhesión de Croacia a la UE. Durante el periodo de transición, Croacia tendrá que presentar a la Comisión los expedientes completos concernientes estos nombres de productos.

La Comisión invita cada actor interesado que invoque un interés legítimo a someter objeciones contra la protección de estos productos presentando una declaración debidamente motivada. Esta declaración tendrá que llegar a la Comisión (AGRI-B2@ec.europa.eu) antes del 14 de junio. Las declaraciones de oposición tienen que demostrar que la protección del nombre propuesto:

- Podría ser completamente o parcialmente homónimo con otro nombre ya protegido en la UE o cubierto por acuerdos que la UE ha concluido con Albania, Australia, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Chile, Antigua República yugoslava de Macedonia, México, Montenegro, Serbia, Sudáfrica, Suiza y Estados Unidos.
- En el caso de una marca utilizada durante mucho tiempo, inducir los consumidores en error sobre el verdadero origen del producto.

oriGIn en la “ciudad de los Papas”

El jueves 28 de abril de 2011, oriGIn tuvo un stand en la feria de Aviñón, en el sur de Francia, para aumentar la conciencia de la importancia de las IGs en el público. Este evento se organizó gracias a la iniciativa de la “Fédération des syndicats de producteurs de Châteauneuf-du-Pape” (Federación de los sindicatos de los productores de Châteauneuf-du-Pape) quien invitó a oriGIn a presentar sus actividades en el pabellón de los productos del “terroir”. Esta iniciativa permitió a oriGIn de encontrar a los consumidores de Aviñón y a varias agrupaciones de productores de Provenza. Los “Pruneaux d’Agen”, los quesos del Conseil national des appellations d’origine laitières (CNAOL) y el vino de Châteauneuf-du-Pape fueron presentados con especial interés en esta ocasión.

Asuntos europeos

Política de desarrollo

Política de IGs

Rumania:

Primer nombre de producto registrado como IGP

El 8 de abril, el primer nombre de producto rumano, "Magiun de prune Topoloveni", fue registrado al nivel europeo como IGP. Se trata de una pasta fina y homogénea con un aspecto brillante, producida en el sur de Rumania, que se elabora a partir de ciruelas atentamente seleccionadas una vez llegadas a completa madurez. Este proceso confiere al producto un color moreno oscuro (el color depende también del largo tiempo de cocción durante la fase de concentración). Las ciruelas procuran también al producto final un alto valor nutricional.

Se puede encontrar más información en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:241:0003:0007:es:PDF>

Política de calidad: Publicado el Proyecto de informe del Parlamento europeo

El 5 de abril, el proyecto de informe de la Sra. García Pérez sobre la propuesta de reglamento del Parlamento europeo y del Consejo sobre los regímenes de la calidad de los productos agrícolas se publicó en el sitio Web del Parlamento europeo:

<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+COMPART+PE-460.980+02+DOC+PDF+V0//ES&language=ES>

oriGIn se había reunido con la Sra. García Pérez en febrero para exponerle su posición sobre la propuesta de la Comisión europea y tuvo mucha satisfacción al ver que algunas de sus prioridades figuran en el informe. En particular, el Informe incluye una enmienda sobre la gestión de la producción y también una enmienda de oriGIn sobre los nombres homónimos, los pliegos de condiciones de los productos y la protección de las IGs. oriGIn estuvo en contacto con varios eurodiputados para asegurarse que todas sus enmiendas se presentaran antes de la fecha límite del 3 de mayo. oriGIn seguirá trabajando con los eurodiputados para

asegurarse de que el Comisión de Agricultura vote a favor de sus enmiendas.

Calendario:

- El 20 de junio: voto de la Comisión de Agricultura del Parlamento sobre el proyecto de informe.
- 27 de Septiembre: voto durante la sesión plenaria.

El caso "Bud": El TJUE remite el asunto al Tribunal General

El 29 de marzo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) devolvió al Tribunal General (nombre del Tribunal de Primera Instancia desde la adopción del Tratado de Lisboa) el largo proceso judicial, iniciado a finales de los años noventa, en el cual se enfrentan la empresa estadounidense "Anheuser-Busch InBev" y la checa "Budejovický Budvar" para obtener el derecho exclusivo sobre la marca "Bud".

El TJUE detectó unos errores de derecho en las conclusiones de la sentencia anterior del Tribunal General. Entre el 1996 y el 2000, "Anheuser-Busch" estuvo solicitando el registro de la marca denominativa y figurativa que incluía la palabra "Bud" ante la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI) para una serie de productos, entre ellos la cerveza. "Budejovický Budvar" presentó oposición al registro invocando la existencia de un derecho anterior sobre la denominación Bud constituido por una denominación de origen que estaría protegida en Austria (por acuerdo bilateral) y en Francia (por el Arreglo de Lisboa). La OAMI desestimó la oposición formulada por "Budejovický Budvar". En el 2008, el Tribunal General anuló este rechazo además de las conclusiones de la OAMI. "Anheuser-Busch" interpuso un apelación ante el TJUE. El Tribunal estimó que se habían cometido errores de derecho en la decisión inicial respecto a la reivindicación de "Budejovický Budvar" que había contestado la Sala de Recurso de la OAMI por su aplicación de los requisitos relativos a la utilización del signo en el tráfico económico y a su «alcance no únicamente local». El TJUE entonces decidió devolver el asunto al Tribunal General para que

decida nuevamente del caso. La sentencia del TJUE se puede consultar en:

<http://curia.europa.eu/jurisp/cgi-bin/form.pl?lang=es&alljur=alljur&jurcdj=jurcdj&jurtpi=jurtpi&jurtfp=jurtfp&numaff=C-96/09&nomusuel=&docnodecision=docnodecision&allcommjo=allcommjo&affint=affint&affclose=affclose&alldocrec=alldocrec&docor=docor&docav=docav&docsom=docsom&docinf=docinf&alldocnrec=alldocnrec&docnoor=docnoor&docppoag=docppoag&radtypeord=on&newform=newform&docj=docj&docop=docop&docnoj=docnoj&typeord=ALL&domaine=&mots=&resmax=100&Submit=Rechercher>

oriGIn continúa sus campañas de sensibilización hacia las oficinas de marcas (en particular hacia la OAMI) para que apliquen correctamente los reglamentos comunitarios sobre las IGs, rechazando ex officio las solicitudes de marcas que contienen IGs registradas a nivel de la UE. Esto permitiría a las agrupaciones de productores de evitar largos y costosos procedimientos de oposición.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen “TORO” impide el registro de la marca “Toro de piedra”

El 13 de abril, el Tribunal General de la Unión Europea (TUE) rechazó el recurso de la Sociedad Agrícola chilena “Requingua”, confirmando el rechazo de su solicitud para la marca comunitaria ‘Toro de Piedra’ para vinos.

La sentencia da la razón al Consejo Regulador de la DO “Toro”, que se oponía a esta demanda alegando la existencia de riesgo de confusión con la marca de la que es titular para vinos de denominación de origen Toro.

La industria chilena impugnó la decisión de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI), que había denegado el registro de la marca “Toro de piedra”, tras la oposición del Consejo Regulador español.

El Tribunal comunitario consideró que la percepción de las marcas en el consumidor del producto en cuestión jugaba un rol decisivo en la evaluación global del riesgo de confusión. En este sentido dado que los productos designados por las marcas en conflicto eran idénticos y que las marcas en causa eran similares, se tenía que concluir que la palabra “toro”, que aparecía en la etiqueta de los mismos, hubiera sido igualmente entendida como una referencia a la región de

producción de vinos y concluyó que existía un riesgo de confusión para el público pertinente.

La sentencia del TUE se encuentra disponible en:

<http://curia.europa.eu/jurisp/cgi-bin/form.pl?lang=ES&Submit=Submit&numaff=T-358/09>

Otras políticas europeas

La Comisión recuperará 530 millones de euros de los Estados miembros por los gastos indebidos de la PAC

El 15 de abril, la Comisión exigió que los Estados miembros devolvieran 530 millones de euros indebidamente gastados por los fondos de la Política Agrícola Común (PAC). Se consideran los gastos como irregulares cuando incumplen las normas de la UE o los procesos de control de los gastos agrícolas. Estos 530 millones de euro reintegraron el presupuesto de la UE. Bulgaria, Dinamarca, Alemania, Grecia, España, Francia, Italia, Los Países Bajos, Portugal, Rumania y Reino Unido son los países interesados. Para más información:

<http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=P/11/476&format=HTML&aged=0&language=ES&quiLangage=es>

Novedades sobre registros de IGs

Registro de IG

- “Magiun de prune Topoloveni” (IGP) Rumanía – 08/04
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:094:0021:0022:ES:PDF>
- “Farina di castagne della Lunigiana” (DOP) Italia– 16/04
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:102:0013:0014:ES:PDF>
- “Formaggella del Luinese” (DOP) Italia– 16/04
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:102:0015:0016:ES:PDF>
- “Kielbasa myśliwska” (ETG) Polonia – 19/04
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:103:0006:0007:ES:PDF>
- “Kielbasa jałowcowa” (ETG) Polonia – 19/04

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:103:0002:0003:ES:PDF>

Registro de modificaciones

- “Montasio” (DOP) Italia – 13/04
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:098:0006:0007:ES:PDF>

Solicitudes de modificación

- “Carne de Vacuno del País Vasco” / “Euskal Okela” (IGP) España – 29/03
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:096:0013:0018:ES:PDF>
- “Pataca de Galicia” / “Patata de Galicia” (IGP) España – 07/04
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:108:0019:0022:ES:PDF>
- “Speck Alto Adige” / “Südtiroler Markenspeck” / “Südtiroler Speck” (IGP) Italia – 14/04
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:119:0019:0023:ES:PDF>

Solicitudes de registro

- “Terre Aurunche” (DOP) Italia – 07/04
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:108:0014:0018:ES:PDF>
- “Ptujski Lük” (DOP) Eslovenia – 07/04
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:108:0023:0025:ES:PDF>
- “Holsteiner Katenschinken” / “Holstein Er Schinken” / “Holsteiner Katenrauschschinken” / “Holsteiner Knochenschinken” (DOP) Alemania – 08/04
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:109:0006:0008:ES:PDF>
- “Ciliegia dell’etna” (DOP) Italia – 08/04
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:109:0002:0005:ES:PDF>

- “Miód Z Sejneńszczyzny/Łódzkiejczyzny” / “Seinų/Lazdijų Krašto Medus” (DOP) Polonia e Lituania – 14/04
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:116:0015:0019:ES:PDF>
- “Figue de Solliès” (DOP) France – 14/04
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:119:0015:0018:ES:PDF>